

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROMOCIÓN EMPRESAS CAROZZI S.A.

“GALLETAS COSTA REGALA SET DE CUBIERTOS”

La promoción denominada “**GALLETAS COSTA REGALA SET DE CUBIERTOS**”, en adelante, la “Promoción” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9. La Promoción se registrá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Promoción.

A partir del día 20 de febrero de 2025, Carozzi, lanzará una Promoción, llamada “**GALLETAS COSTA REGALA SET DE CUBIERTOS**”, a través de la cual se premiará a los clientes, por medio de la dinámica de compra de los productos asociados a la Promoción por un monto igual o mayor a \$5000 (cinco mil pesos), en los locales adheridos a la Promoción, los que serán informados por el Organizador al comienzo de la Promoción, a través de sus redes sociales y/o página web <https://www.carozzicorp.com/>.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Asociados.

Los productos que se encuentran asociados a la Promoción (“Productos Asociados”) son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Premio.

El premio que se entregará a los participantes que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases, consiste en un set de cubiertos de tres piezas, detallado en el Anexo N°2, en adelante el “Premio” o los “Premios”;

Además, se incorpora en el Anexo N°3, un afiche, a través de cual se dará a conocer la Promoción, junto con una breve descripción de cada uno de los Premios, los cuales no necesariamente tienen que ser idénticos a los que se representan en el afiche.

ARTÍCULO CUARTO: Entrega de los premios.

4.1. Los Premios serán entregados por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad previo a la entrega de los Premios, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.

4.2. El Premio será entregado en el local adherido correspondiente, luego de efectuada la compra, previa confirmación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo primero.

4.3. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que se produzcan con ocasión de la utilización de los Premios, una vez entregados. En caso de que, por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador, no sea posible proporcionar los Premios descritos en estas bases, se entregará un premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.

4.4. La entrega de Premios será hasta agotar stock, de acuerdo a la cantidad que se destinará a los locales adheridos.

ARTÍCULO CUARTO: Extensión temporal y territorial.

La Promoción comenzará el día 20 de febrero de 2025 y terminará el día 20 de marzo de 2025, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO QUINTO: Restricciones.

5.1 Sólo podrán participar en la Promoción las personas naturales, mayores de 18 años y que sean capaces de acuerdo con la legislación chilena.

5.2 Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.

5.3 Serán de cargo de quienes reciban los Premios todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de estos.

5.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabilizan por la pérdida, extravío o robo ocurrido a los Premios con posterioridad a su respectiva entrega. Asimismo, tampoco responderá por productos que no se consuman dentro de la fecha de vencimiento estipulada en el envase.

5.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso, goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

5.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO SEXTO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar de la Promoción:

6.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, el personal de sala de locales adheridos a la Promoción y, en caso de aplicar, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o

empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción y/o familiar de ellos hasta el segundo grado. En el caso de colaboradores pertenecientes a Carozzi, si podrán participar cuando la Promoción se extienda a las salas de ventas internas ubicadas en las instalaciones de la empresa.

- 6.2** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 6.3** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la respectiva Promoción que se realice a través de Carozzi.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disposiciones Finales.

- 7.1 Conocimiento de las Bases de la Promoción:** Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de los Premios.
- 7.2 Gastos:** El ganador declara conocer y aceptar que, sin perjuicio de los Premios, todos los demás gastos para participar en la Promoción son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.
- 7.3 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar la duración, lugar, fechas de la respectiva Promoción, los Premios, demás características y condiciones de los mismos.
- 7.4 Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 7.5 Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en la Promoción, los Participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores que obtenga Carozzi serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo la Promoción, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas a la Promoción. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO OCTAVO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estará a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680 y en la página web <https://www.carozzicorp.com/>.

ANEXO N°1**PRODUCTOS ASOCIADOS**

COD SAP	DESCRIPCIÓN
230122	CEREALBAR CHIPS DP 6X20X21 GR.
230123	CEREALBAR CHIPS EST 10X8X21 GR.
230133	CEREALBAR CHOCOCEREAL DP 6X20X18 GR.
230134	CEREALBAR CHOCOCEREAL EST 10X8X18 GR.
230313	CEREALBAR GOLDENCEREAL DP 6X20X18 GR.
230312	CEREALBAR GOLDENCEREAL EST 10X8X18 GR.
230325	CEREALBAR FRUTAS + YOGHURT 6X20X21 GR.
230327	CEREALBAR FRUTAS+YOGHURT ESTUCHE 10X8X21
230336	CEREALBAR FR. ROJOS +YOGHURT DP 6X20X21 G
230337	CEREALBAR FR. ROJOS +YOGHURT EST 10X8X21
230167	CEREALBAR GOLDENCEREAL BOL.PROM 40X5X18
230168	CEREALBAR CHOCOCEREAL BOLSA PROM 40X5X18
250461	TUYO 38X5X19 GR
230301	DOBLON 12X30X16 GR.
251451	TUYO 10X30X19 GR.
230386	CHOCMAN 32X33 GR
230392	CHOCMAN PACK 14 X 8 X 33 GR.
230397	CHOCMAN PACK 22 X 4 X 33 GR.
230393	CHOCMAN BLACK 32X33 GR.
230394	CHOCMAN BLACK PACK 14X8X33 GR.
230400	CHOCMAN BLACK PACK 22 X 4 X 33 GR
230395	BIMBO CAKE PACK 22X4X27 GR
250253	TUAREG COCO INDIV. 24X48 GR.
250609	FRAC CLASICA INDIVIDUAL 32X44 GR.
250353	DIN DON INDIVIDUAL 24X46 GR.
250604	TUAREG COCO INDIV. PACK 10X4X48 GR.
250608	FRAC INDIV. PACK 10X4X44 GR.
250602	DINDON INDIV. PACK 10X4X46 GR.
251161	SODA CUBO 27X54 GR
251162	SODA CUBO LINE 27X54 GR
251534	COSTA CHAMPAÑITAS 16X85 GR.
250229	MINI NIK 30X30 GR
250228	MINI DONUTS 30X40 GR.
250605	MINI DONUTS BLANCA 30X35 GR
251641	MINI CHOCO CHIPS 30X35 GR

250607	MINI BROWNIE CHIPS 30X35 GR
250859	MINI CRACKELET CLASICA 30X35 GR.
250860	MINI CRACKELET JAMON 30X35 GR.
250345	MINI VINO 30X35 GR.
250340	MINI MANTEQUILLA 30X35 GR
250350	MINI COCADITA 30X35 GR
250339	MINI DULCITA 30X35 GR.
250342	MINI PALMERITA 30X35 GR
250386	MINI LIMÓN 30X35 GR.
250478	MINI BIMBO VAINILLA 30X30 GR.
250479	MINI BIMBO CHOCOLATE 30X30 GR.

ANEXO N°2

El premio consistente en un set de cubiertos (disponible en tres colores) contendrá los siguientes elementos:

ELEMENTOS	UNIDADES
Caja plástica de 18 x 5,3 cm	1
Cuchara metálica con mango plástico	1
Cuchillo metálico con mango plástico	1
Tenedor metálico con mango plástico	1

ANEXO N°3

AFICHE DE LA PROMOCIÓN



The poster features the Costa logo at the top center. Below it are three sets of cutlery in green, blue, and pink cases. Surrounding the cutlery are various Costa snack packages: CHIPS, Mini NIK, Tuyo, Mini Donuts, Doblón, Calamita, and Mantequilla. The background is a gradient of orange and red. A white arrow points from the text 'LLEVA UN SET DE CUBIERTOS' to the cutlery sets.

Costa®

**POR COMPRAS
SOBRE \$5.000
EN SNACKS COSTA**

**LLEVA UN SET
DE CUBIERTOS**

Promoción válida para compras de 18 pesos. Válida del 11 de febrero 2022 al 11 de marzo de 2022 a horas comerciales. Se requiere haber comprado el producto en www.costasnacks.com.

 **Ministerio de
Salud**
República de Chile

**PREFIERE ALIMENTOS CON MENOS
SELLOS DE ADVERTENCIA**